

resolución

La Serena,

2 4 SET. 2012

visto:

 La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;

- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus

modificaciones;

La Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público año 2.012;

El Decreto Nº 267 de fecha 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior;

 La Resolución (e) Nº 2.153 de fecha 14 de diciembre de 2.010, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba al Convenio Mandato con la DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, para la ejecución del proyecto denominado "INSTALACIÓN SISTEMA APR POTRERILLOS BAJO, OVALLE" Código BIP 30045700-0;

Las Resoluciones N° 03 y N° 43, ambas del año 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo;

- La Resolución Nº 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) Nº 1398

1. APRUÉBASE, la Modificación de Convenio Mandato de fecha 13 de agosto de 2.012, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "INSTALACIÓN SISTEMA APR POTRERILLOS BAJO, OVALLE" Código BIP 30045700-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

<u>Proyecto:</u>

"INSTALACIÓN SISTEMA APR POTRERILLOS BAJO, OVALLE" Código BIP 30045700-0

En La Serena, a 13 de agosto de 2.012, comparecen por una parte como mandante, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su órgano ejecutivo e Intendente Regional, don SERGIO GAHONA SALAZAR, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y por la otra parte, como mandataria, la DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, RUT 61.202.000-0 representada por su Director Regional don ULISES VERGARA REYES, cédula de identidad N° 10.976.627-5, chileno, soltero, Ingeniero Constructor, domiciliados ambos en La Serena, calle las partes con fecha 07 de diciembre de 2.010, aprobado mediante Resolución (e) N° 2.153 de fecha 14 de diciembre de 2.010, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:





<u>resolución (e) Nº</u>

PRIMERO: Antecedentes:

- Con fecha 07 de diciembre de 2.010 se celebró entre las partes Convenio Mandato en el marco de la ejecución del proyecto "INSTALACIÓN SISTEMA APR POTRERILLOS BAJO, OVALLE" Código BIP 30045700-0, aprobado por Resolución (e) Nº 2.153 de fecha 14 de diciembre de 2.010, del Gobierno Regional de Coquimbo.
- 2. La solicitud de modificación del Convenio Mandato se sustenta en las razones que se pasan a detallar a continuación:
 - Ampliación Red de Distribución: Dado que existen dos sectores de la localidad, Santa Catalina 327 metros lineales y el sector El Reloj 1.156 metros lineales, en los que existen 11 viviendas a las cuales es necesario dotarlas de agua potable, que en el proyecto en ejecución no están consideradas, por tanto se requiere extender la red de distribución hacia dichos sectores en 1.483 metros lineales.

También es necesario extender la red proyectada al sector Las Palmas, ya que por necesidad de cambio de trazado se requiere una extensión de 590 metros lineales de la red de distribución.

Además, dentro de la localidad se requiere extender la red de distribución en 244 metros lineales para abastecer tres viviendas consideradas en el proyecto original, las cuales en la condición actual quedarían con sus arranques alejados de la vivienda y por lo tanto, fuera de norma.

 Arranques Domiciliarios: Existen en la actualidad 20 viviendas que enfrentan la red de distribución proyectada, pero no están consideradas con arranques domiciliarios, por lo que se requiere considerarlas.

Por lo tanto, es necesario un aumento de 31 arranques domiciliarios.

 El Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo N° 5.558 efectuado en Sesión Ordinaria N° 533 de fecha 11 de julio de 2.012, aprueba solicitud de suplemento de fondos por un monto de \$ 62.137.274 (moneda diciembre de 2.011), para el ítem Obras Civiles.

<u>SEGUNDO</u>: Teniendo presente los antecedentes precedentemente señalados, la descripción final del proyecto a ejecutarse, establecido en la cláusula Tercera en el convenio mandato, se reemplazará por el siguiente:

La instalación del sistema considera conectarse a la red de agua potable perteneciente a Aguas del Valle S.A., una planta elevadora de agua potable con pozo de aspiración, cámara de válvulas e interconexiones hidráulicas, equipo motobomba de 15hp, impulsión 3.576 ml de PVC C-10 d=90 mm, 616 ml de PVC C-10 d=110 mm, 960 ml de PVC C-16 d=110 mm y 846 ml de ac. Galvanizado 4 pulg., estanque de regulación semienterrado H.A. 40 metros



cúbicos e interconexiones hidráulicas, red de distribución 4.416 ml PVC C-10 d=63 mm, 7.320 ml PVC C-10 d=75 mm, 1.104 ml PVC C-10 d=110 mm, 36 ml de ac. Galvanizado 4 pulg, 36 ml de ac. Galvanizado 3 pulg y 12 ml de ac. Galvanizado 2 pulg, 104 arranques domiciliarios de ½ pulg, cierre de los recintos, obras eléctricas y prueba de conjunto, operación y mantención del servicio (esta última considerada por el contratista durante los primeros 20 días de puesta en marcha).

<u>TERCERO</u>: Reemplazase el cuadro de inversión anual establecido en la cláusula Quinta del convenio mandato por el siguiente:

inversión	GASTOS ADM.	CONSULTORÍA	OBRAS CIVILES	CONSULTORÍA	OBRAS CIVILES
total	ASIGNACIÓN 001	ASIGNACIÓN 002	ASIGNACIÓN 004	ASIGNACIÓN 002	ASIGNACIÓN 004
m\$	AÑO 2010 M\$	AÑO 2011 M\$	AÑO 2011 M\$	AÑO 2012 M\$	AÑO 2012 M\$
516.402	8.071	9.305	240.757	24.249	234.020

(montos expresados en moneda diciembre de 2.011)

<u>CUARTO</u>: Modificase la cláusula Novena del Convenio Mandato, en lo que se refiere al plazo de ejecución de las obras de 230 (doscientos treinta) días a 430 (cuatrocientos treinta) días corridos. Dejándose constancia que la fecha de inicio del contrato es el 25 de agosto de 2.011 y la fecha de término será el 06 de noviembre de 2.012.

<u>QUINTO</u>: En todo lo no modificado por el presente instrumento se entiende vigente el convenio mandato de fecha 07 de diciembre de 2.010, aprobado mediante Resolución (e) N° 2.153 de fecha 14 de diciembre de 2.010.

<u>SEXTO:</u> La personería de don <u>ULISES VERGARA REYES</u>, para actuar en representación de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, consta de la Resolución DOH N° 6.847 del 01 de octubre 2.010, de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas. La personería de don <u>SERGIO GAHONA SALAZAR</u>, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares.

FIRMADO:

SERGIO GAHONA SALAZAR – INTENDENTE REGIONAL ULISES VERGARA REYES – DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones señaladas presente el siguiente cuadro de inversión anual:

resolución (e) Nº 1398

INVERSIÓN	GASTOS ADM.	CONSULTORÍA	OBRAS CIVILES	CONSULTORÍA	OBRAS CIVILES
TOTAL	ASIGNACIÓN 001	ASIGNACIÓN 002	ASIGNACIÓN 004	ASIGNACIÓN 002	ASIGNACIÓN 004
M\$	AÑO 2010 M\$	AÑO 2011 M\$	AÑO 2011 M\$	AÑO 2012 M\$	AÑO 2012 M\$
516.402	8.071	9.305	240.757	24.249	234.020

(montos expresados en moneda diciembre de 2.011)

anótese, refréndese y comuniquese.

Intendente Regional (S)

DE Cobierno Regional de Coquimbo BEO ARGANDOÑA MEDINA

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO